



DESAF-DP-MEMO-58-2020

PARA : Greivin Hernández González
Director General, DESAF

DE : Jorge Rodríguez Barrantes
Jefe Departamento de Presupuesto, DESAF




ASUNTO : Análisis Liquidación Presupuestaria 2020.

FECHA : 26 de febrero del 2021

Para lo que corresponda, adjunto le remito el Informe sobre la Liquidación Presupuestaria 2020 del Programa Nutrición y Desarrollo Infantil, ejecutado por la Dirección Nacional de CEN CINAI del Ministerio de Salud.

Atentamente,

Elaborado por
Carlos Álvarez Obando
Analista de Presupuesto

 Sr. Juan Cancio Quesada Picado, Subdirector Desaf
 Sra. Joycevannia Guido, Jefa Unidad de Control y Seguimiento.
 Archivo

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
AL 31 DE DICIEMBRE 2020
DIRECCIÓN NACIONAL CEN CINAI - MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA: NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL

Introducción

Mediante oficio DNCC-OF-0193-2021 de fecha 23 de febrero 2021, la señora Lidia Conejo Morales, en calidad de Directora Nacional de CEN CINAI del Ministerio de Salud, remite la Liquidación Presupuestaria 2020 del Programa Nutrición y Desarrollo Infantil, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, que le demanda al Departamento de Presupuesto, entre otras responsabilidades la siguiente:

“e) Realizar el análisis de orden presupuestario y contable en relación con los presupuestos extraordinarios, modificaciones y liquidación del Presupuesto del Fodesaf y de los programas financiados”

1. Origen del Estudio

A través del oficio MTSS-DESAF-OF-3-2021 con fecha 05 de enero del 2021 la Dirección General, solicita al Ministerio de Salud la liquidación presupuestaria 2020, amparado en lo establecido en el artículo 46 del Reglamento a la Ley N°8783, Decreto N°35873-MTSS, que establece:

“...todas las instituciones que reciban recursos del FODESAF deberán presentar informes de liquidación anual presupuestaria y programática, a más tardar el 25 de enero de cada año.”

Con base a la documentación presentada, se procede a realizar el análisis correspondiente.

2. Objetivo

Analizar la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora con el fin de emitir un dictamen al respecto.

3. Alcance del Estudio

El estudio corresponde al informe de liquidación del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, presentado por la Dirección Nacional CEN CINAI.

4. Análisis Presupuestario

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 inciso e) del Reglamento a la Ley N°8783, se realiza el análisis de orden presupuestario a la liquidación presupuestaria 2020 remitida por la unidad ejecutora y así determinar si cerró el periodo presupuestario con un superávit o déficit.

4.1 Presupuesto de Ingresos.

Presupuesto Fodesaf

Para el ejercicio económico 2020, el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares le asignó recursos a la Dirección Nacional CEN CINAI por el orden de ¢45 000 000 000,00 incorporados Presupuesto Ordinario del Fodesaf 2020, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante Oficio 20267 (DFOE-SOC-1383) del día 19 diciembre del 2019.

Posteriormente, el Fodesaf le disminuyó a la Dirección CEN CINAI recursos por ¢349 949 255,78 mediante presupuestos extraordinarios N°1-2020, el cual fue aprobado por el Ente Contralor según consta en oficios N°12436 (DFOE-SOC-0808) del 12 de agosto 2020.

Asimismo, mediante modificación presupuestaria N°2 del Fondo se disminuyó recursos a la Dirección CEN CINAI en **¢3 763 503 640,00**; producto de movimientos internos entre partidas, principalmente para trasladar de la Dirección Nacional de Cen Cinai el monto de ¢4 043 300 000,00, debido al incumplimiento de la regla fiscal, comunicada por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria mediante oficio STAP-1884-2019 del 17 de octubre de 2019. El mismo fue aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N°07569 DFOE-SOC-0569 del 20 de mayo del 2020. según consta en oficio DNCC-OF-0534-2020 del 27 de abril del año en curso.

Asimismo, para compensar la disminución de recursos realizada mediante el presupuesto extraordinario N°1-2020 del Fondo, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República a través de oficio 12436 DFOE-SOC-0808 del 12 de agosto del 2020, y con el fin de colaborar con la gestión de la Dirección Nacional CEN CINAI se asignaron recursos mediante esta modificación presupuestaria por ¢279 796 360,00.

Además, a través de la Modificación N°3 del Fodesaf se le asignaron al CEN CINAI recursos adicionales por ¢70 152 895,78; para compensar la disminución de recursos realizada a las diferentes unidades ejecutoras mediante el presupuesto extraordinario N°1-2020 del Fondo, el cual fue aprobado por la Contraloría General de la República a través del oficio 12436 DFOE-SOC-0808 del 12 de agosto del 202. Dicha disminución se realizó producto de la declaratoria de emergencia nacional mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, que ha establecido una serie de medidas que tienen consecuencias indirectas sobre la generación de empleo, en aras de un fin superior como es la salud y la vida de los ciudadanos.

También, en la Modificación N°4 del Fondo se realizaron movimientos internos entre partidas, principalmente para trasladar de la Dirección General de CEN – CINAI el monto de ¢3 074 888 063,48, de acuerdo con el oficio DNCC-OF-1303-2020 y al cronograma de giros de desembolsos del presente año.

Para concluir, en el presupuesto extraordinario N°3 del Fodesaf se asignan a la Dirección CEN CINAI recursos adicionales por el monto de ¢409.110.221,84. Así, las cosas el presupuesto modificado de la Dirección Nacional CEN CINAI asciende a ¢38 290 922 158,36.

Presupuesto Dirección Nacional CEN CINAI

Por su parte, la Dirección Nacional de CEN CINAI del Ministerio de Salud refleja un presupuesto inicial del periodo por la suma de ¢45 000 000 000,00, los cuales corresponden a recursos del Fodesaf.

Además, la Dirección de CEN CINAI incluyó otros recursos por la suma de ¢1 409 255 335,08; producto de las proyecciones del superávit específico del 2019, así las cosas el presupuesto inicial para la ejecución del programa asciende a ¢46 409 255 335,08.

Además, mediante oficio DNCC-OF-0534-2020 de fecha 27 de abril del 2020, la señora Lidia María Conejo Morales en calidad de Directora Nacional de CEN CINAI, remite a la Dirección General de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Desaf) el presupuesto extraordinario 01-2020 por el monto de ¢3 849 059 386,30 que corresponden a recursos Fodesaf.

El presupuesto extraordinario N°1, estaba compuesto por dos apartados: el primero contempló la disminución del ingreso y por ende de los egresos por la suma de ¢4 043 300 000,00, debido al incumplimiento de la regla fiscal, comunicada mediante oficio STAP-1884-2019 del 17 de octubre de 2019.

El segundo, se realizó un aumento en los ingresos en la subpartida reintegros en efectivo por la suma de ¢194 240 613,70, correspondiente a la devolución del superávit 2019 de los comités de CEN CINAI. El mismo, fue aprobado por el Departamento de Presupuesto mediante memorando DESAF-DP-MEMO- 122 -2020 del 28 de abril del 2020.

Asimismo, la unidad ejecutora a través del oficio DNCC-OF-1100-2020 de fecha 29 de setiembre del 2020, remite a la Dirección General de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Desaf) el Presupuesto Extraordinario N°2-2020 del Programa Nutrición y Desarrollo Infantil, por el monto de ¢2 735 225 665,50 que corresponden a recursos Fodesaf.

Los recursos del presupuesto extraordinario 02-2020 corresponden los recursos del superávit específico del 2019 de la Dirección Nacional de CEN CINAI, para ser reintegrados al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) por la suma de ¢2 342.28 miles de millones y los recursos producto de reintegros en efectivo por devolución del superávit de los Comités de CEN CINAI, para ser devueltos al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) por la suma de ¢ 392,59 miles de colones.

Así las cosas, el presupuesto modificado real de la Dirección Nacional CEN CINAI asciende al monto de ¢45 295 421 614,28.

No se omite indicar, que este presupuesto modificado difiere con el de la liquidación remitido por la Dirección Nacional de CEN CINAI por el monto de ¢90 000 000,00; según lo indicado se realizó la modificación N°6, la misma no fue remitida a esta Dirección, razón por la cual no se considera en este informe.

4.2 Ingresos Reales.

De conformidad con el informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2020 y a los registros llevados por el Departamento de Presupuesto de esta Dirección, al programa para el primer trimestre se le giraron recursos por el orden de ¢7 118 466 529,90, durante el segundo trimestre ¢13 828 390 003,31, en el tercer trimestre de ¢10 219 365 191,18 y el cuarto trimestre ¢6 062 462 522,96 para un giro total de ¢37 228 684 247,35.

No se omite indicar, que adicionalmente la unidad ejecutora cuenta con recursos por el orden ¢4 338 721 614,78; producto del superávit específico correspondiente al periodo 2019 por ¢3 751 531 868,08 y ¢587 189 746,70 por concepto de devolución del superávit 2019 de los comités de CEN CINAI, es decir, la Dirección CEN CINAI cuenta con recursos por el monto de ¢41 567 405 862,13, lo que representa un 91,77% con respecto al presupuesto modificado.

4.3 Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos (gastos) al igual que el de ingresos fue por el monto de ¢45 295 421 614,28.

4.4 Egresos Reales

En lo referente a los egresos la unidad ejecutora refleja en su informe, una ejecución de recursos del I trimestre por el orden de ¢1 718 691 222,56, del II trimestre por ¢8 105 380 959,53, del III trimestre ¢5 926 940 084,30 y del IV trimestre ¢13 670 048 118,66, para un total de ejecución ¢29 421 060 384,95 lo que representa una ejecución de 64,82% con respecto al presupuesto modificado; según el siguiente detalle:

Ejecución Presupuestaria
Al 31 de diciembre del 2020

Código	Detalle	Presupuesto Modificado	Ejecutado I Trimestre	Ejecutado II Trimestre	Ejecutado III Trimestre	Ejecutado IV Trimestre	Total Ejecutado	Porcentaje Ejecución vs Presupuesto Modificado	Presupuesto Disponible
1	Servicios	2 108 206 106,00	413 931 139,02	377 716 507,46	365 294 001,60	469 688 626,44	1 626 630 274,52	77,16%	481 575 831,48
2	Materiales y Suministros	20 890 417 758,44	516 771 364,11	6 080 742 218,65	3 686 477 914,66	8 045 230 306,28	18 329 221 803,70	87,74%	2 561 195 954,74
5	Bienes Duraderos	6 640 605 470,00	217 497 071,09	517 055 953,10	236 284 117,38	395 736 608,65	1 366 573 750,22	20,58%	5 274 031 719,78
6	Transferencias Corriente	15 656 192 279,84	570 491 648,34	1 129 866 280,32	1 638 884 050,56	4 759 392 577,29	8 098 634 556,51	51,73%	7 557 557 723,33
4	Cuentas Especiales	90 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	90 000 000,00
TOTAL		45 385 421 614,28	1 718 691 222,56	8 105 380 959,53	5 926 940 084,30	13 670 048 118,66	29 421 060 384,95	64,82%	15 964 361 229,33

4.5 Superávit

Realizado el análisis de la liquidación presupuestaria presentada por la unidad ejecutora, se logra determinar que los ingresos efectivos del programa fueron por el monto de ¢41 567 405 862,13. y los egresos (gastos) por el orden de ¢29 421 060 384,95, reflejándose al final del período un superávit de ¢12 146 345 477,18.

5 CONCLUSIONES

Los ingresos efectivos asignados por el Fodesaf fueron por el orden de ¢41 567 405 862,13, de los cuales el Programa ejecutó el monto de ¢29 421 060 384,95, representando el 70,78% de ejecución con respecto a los recursos disponibles.

Al hacer la comparación entre el presupuesto asignado ¢45 295 421 614,28 y los egresos efectivos por el monto de ¢29 421 060 384,95; el nivel de ejecución fue del 64,95%, reflejándose un saldo presupuestario por el orden de ¢15 874 361 229,83.

6 RECOMENDACIÓN

La Dirección Nacional CEN CINAI del Ministerio de Salud en los documentos presentados refleja un superávit por ¢12 146 345 477,18. Al respecto, la unidad ejecutora deberá elaborar un presupuesto extraordinario, con el fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes y proceder con el reintegro del superávit al Fodesaf de conformidad con lo establecido en el artículo N°27 de la Ley N°8783.

7 CONSIDERACIONES

Con respecto al superávit reflejado en la Liquidación Presupuestaria del periodo 2020 por el monto de ¢12 146 345 477,18, es importante manifestar lo siguiente:

La Señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social en calidad de superior jerarca del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), a través de oficio MTSS-DMT-OF-201-2020 del 19 de febrero de 2020, dirigido a los Señores y Señoras Ministros y Ministras, Directores y Directoras y Presidentes Ejecutivos (as); con el fin de optimizar el uso de los recursos y necesidades del FODESAF para el financiamiento de Programas Sociales Selectivos para el combate a la pobreza y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022 para el presente periodo presupuestario y los subsiguientes, se les insto a lo siguiente:

- a) Cumplir con los objetivos y las metas plasmadas en sus Planes Anuales Operativos.
- b) b. Asegurarse que la ejecución presupuestaria de los recursos provenientes del Fondo sea eficiente y eficaz.
- c) Realizar la valoración del grado de ejecución presupuestario.

- d) Desistir del uso de esos recursos sin ejecutar y en caso de que las metas programadas en los Planes Anuales Operativos sean de difícil o imposible cumplimiento, deberán reintegrarlos el último día hábil del mes de agosto de cada año al FODESAF para su máximo aprovechamiento social.

Lo anterior de conformidad al artículo 19 de la Ley No. 5662 Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, así como en los artículos 52 y 53 del Decreto No. 35873-MTSS y Reglamento a La Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Por su parte esta Dirección General solicitó mediante oficio MTSS-DESAF-OF-398-2020 del 02 de abril de 2020 a los Señores y Señoras Ministros y Ministras, Directores y Directoras y Presidentes Ejecutivos (as), considerando que, el Fodesaf se nutre en más de un 60% de los recursos que se recaudan por concepto de planillas según inciso b) del artículo 15 de la ley 5662 y sus reformas, es altamente probable que la Pandemia declarada genere un efecto en los ingresos del Fodesaf, el cual es difícil de predecir, dada la naturaleza inédita y cambiante de un fenómeno de este tipo.

Se estima que los primeros datos para realizar una estimación preliminar de los efectos del COVID-19 se tendrán hasta la mitad del año, pero que los impactos podrían empezar a surtir efecto a partir de mayo de los corrientes.

Por lo anterior, se instó a todas las instituciones ejecutoras de recursos del Fodesaf para que la ejecución presupuestaria de los recursos provenientes del Fondo, cumplan con los objetivos y las metas plasmadas en sus Planes Anuales Operativos, priorizando las más importantes, así como las que se puedan ejecutar en el marco del Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, asegurándose una ejecución eficiente y eficaz.

Posteriormente, y en el caso concreto a la Dirección Nacional de CEN CINAI mediante oficio MTSS-DESAF-OF-459-2020 de fecha 20 de abril de 2020; se le manifestó que producto de la Emergencia Nacional causada por el COVID-19, se ha presentado un aumento sin precedentes en las necesidades de recursos del Fodesaf, para atender el aumento en la demanda de servicios sociales de los programas que están atendiendo directa e indirectamente a la población afectada por la misma.

Por ejemplo, población vulnerable que está cayendo en estado de pobreza a causa en la disminución de su capacidad para generar ingresos propios, y que requiere de subsidios para atender sus necesidades básicas; agudización de la pobreza en personas que ya estaban bajo esta condición antes de la Emergencia, que requiere de apoyos adicionales para evitar caer en pobreza extrema; y, necesidades de aportes extraordinarios de recursos a algunas instituciones, destinados a la compra de los insumos necesarios para tomar las medidas básicas para mitigar la propagación del virus.

Asimismo, se informó que considerando que el Fodesaf se nutre en más de un 60% de los recursos que se recaudan por concepto de planillas según inciso b) del artículo 15 de la ley 5662 y sus reformas, es altamente probable que la Pandemia declarada surta un efecto en los ingresos del Fodesaf, el cual es difícil de predecir, dada la naturaleza inédita y cambiante de un fenómeno de este tipo.

Es por ello que, considerando que la Dirección Nacional CEN CINAI no podrá ejecutar en el ejercicio presupuestario 2020 el monto de ¢4.043,3 millones debido al incumplimiento de la regla fiscal, comunicada mediante oficio STAP-1884-2019 del 17 de octubre de 2019, le rogamos considerar renunciar al uso de esos recursos a la brevedad posible, para que puedan ser redirigidos a programas sociales que los están requiriendo, en aras de brindar una respuesta expedita a una coyuntura histórica, y así mitigar los impactos socioeconómicos de la emergencia nacional.

Al respecto, la Dirección CEN CINAI a través del oficio DNCC-OF-0535-2020 del 23 de abril 2020, brinda respuesta indicando la anuencia de renunciar a dichos recursos y así sumar esfuerzos en la atención de las familias más vulnerables a través de los programas sociales definidos para contener la ya difícil situación socioeconómica que atraviesa la población con la emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19.

Posteriormente, según consta en oficio MTSS-DESAF-OF-623-2020 del 26 de mayo, 2020 remitido al Señor Daniel Salas Peraza en calidad de Ministro del Ministerio de Salud, se le comunicó, que ante este contexto producto de la pandemia del Covid-19, esta Dirección se ha visto en la responsabilidad de realizar cálculos preliminares, donde tendríamos un reajuste en el presupuesto del Fodesaf, debido a la disminución en ingresos, por concepto de la recaudación del 5% de planillas de la CCSS.

De acuerdo con lo anterior, en el balance preliminar, la reducción neta de los ingresos del Fodesaf para el ejercicio económico 2020 sería de ¢9 939,15 millones lo que equivale a un 1.53% de los ingresos presupuestados del Fodesaf.

Esto implicó una reducción de ingresos al Ministerio de Salud de un 1.39% (¢631.87 millones) de los recursos presupuestados 2020. Por lo expuesto, se les solicito las acciones a tomar para hacer frente y asumir la reducción de ingresos o en su defecto comunicar las implicancias de dicha reducción en la ejecución de los diferentes programas que desarrolla la Dirección CEN CINAI con recursos Fodesaf.

Por lo solicitado, el señor Ministro de Salud mediante oficio MS-DM-4447-2020 de 28 de mayo del 2020 informo que mediante Presupuesto Extraordinario 01-2020, la Dirección Nacional de CEN-CINAI, realizó disminución de los ingresos por la suma de ¢4.043,3 millones, recursos que fueron asignados a dicha Dirección Nacional por FODESAF, pero improbados por la Contraloría General de la República, debido a que sobrepasaba el porcentaje autorizado de la regla fiscal.

La improbación de gasto corriente por la suma de ¢4.043,3 millones, repercutió en ajustes extremos de reducción en el presupuesto 2020, que la Dirección Nacional de CEN CINAI debió efectuar.

Sabiendo que la Dirección Nacional de CEN-CINAI no podría ejecutar esos ¢4.043,3 millones y considerando lo indicado en el oficio MTSS-DESAF-OF-459-2020, en el cual indica que se ha presentado un aumento sin precedentes en las necesidades de recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y solicita los ¢4.043,3 millones para redirigirlos a programas sociales y mitigación de la emergencia nacional causada por el COVID-19, razón por la cual la Dirección Nacional de CEN-CINAI accede a dicho traslado de recursos.



De acuerdo con lo anterior, es claro que la Dirección Nacional de CEN CINAI ha contribuido con la disminución de los ingresos mediante presupuesto extraordinario #1 con el monto de ¢4.043,3 millones, por lo que no sería esperable que se le aplicara a CEN-CINAI otra reducción adicional. La cual tendría implicaciones directas en la prestación de los servicios y por tanto en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Al respeto, a través del oficio MTSS-DESAF-OF-659-2020 del 3 de junio del 2020 la Desaf le manifiesta al señor Ministro de Salud, que es una situación coyuntural, en la cual han sido afectados todos los sectores y en la obligación y responsabilidad de tomar acciones inmediatas al respecto. Se insta a la comprensión y solicita tomar en consideración las medidas adoptadas por esta Dirección General.

No obstante, y a pesar de las reiteradas solicitudes expresas, es hasta el mes de noviembre del 2020 que la Dirección Nacional de CEN CINAI mediante oficio DNCC-OF-1303-2020 de fecha 16 de noviembre del 2020, manifiesta que dado que con la disponibilidad de recursos en cuenta que tiene la Dirección Nacional de CEN-CINAI es posible atender todos los requerimientos restantes del 2020, por lo que solicitan el no giro de recursos por lo que resta del año.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
DIRECCION NACIONAL DE CEN CINAI - MINISTERIO DE SALUD
PROGRAMA NUTRICIÓN Y DESARROLLO INFANTIL
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE 2020
SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO**

DETALLE	PARCIALES	TOTALES
1- INGRESOS		
1-1 PRESUPUESTO DE INGRESOS		45 295 421 614,28
-PRESUPUESTO ORDINARIO	46 409 255 335,08	
-MODIFICACIONES Pto Ext N°1-2020 (1)	-3 849 059 386,30	
-MODIFICACIONES Pto Ext N°2-2020	2 735 225 665,50	
1-2 INGRESOS REALES		<u>41 567 405 862,13</u>
-DEL EJERCICIO 2020	37 228 684 247,35	
-SUPERÁVIT 2019 ESPECIFICO (2)	4 338 721 614,78	
SUPERAVIT DE INGRESOS		3 728 015 752,15
2- EGRESOS		
2-1 PRESUPUESTO DE EGRESOS		45 295 421 614,28
-PRESUPUESTO ORDINARIO	46 409 255 335,08	
-MODIFICACIONES Pto Ext N°1-2020 (1)	-3 849 059 386,30	
-MODIFICACIONES Pto Ext N°2-2020	2 735 225 665,50	
2-2 EGRESOS REALES		<u>29 421 060 384,95</u>
-EJERCICIO 2020 (3)	25 082 338 770,17	
-SUPERÁVIT 2019 ESPECIFICO	4 338 721 614,78	
SUPERAVIT DE EGRESOS		15 874 361 229,33
3- SUPERAVIT EFECTIVO 2020 (4)		<u>12 146 345 477,18</u>

1) Corresponde a los presupuestos extraordinarios N°2. El presupuesto N°2 es la represupuestación del superávit 2019,

2) Corresponde a los recursos girados en el 2019 y que pasaron a formar parte del superávit de ese año.

3) Según liquidación Dirección Nacional CEN CINAI

4) Corresponde al superavit especifico 2020.